

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, sin número, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 19 de Octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 22 y 26 de Mayo de 1927, respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo para esta subasta será el de 145.866 pesetas, a razón de 322 pesetas cada metro cuadrado, y la fianza provisional 7.293,30 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de Abril, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—107)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Las cuentas de presupuestos y de Depositaria de este municipio y año 1927, con sus justificantes, quedarán expuestas al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este pueblo, puedan formular, por escrito, durante dicho periodo de exposición y en otros ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo de quince días comenzará a contarse desde el primero de Abril próximo.

Cenicientos, 12 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Sergio Jiménez

(Núm. 741)

GUADARRAMA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada en 16 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, y ampliación y mejora de la fábrica de luz y tuberías de agua, importante 50.000 pesetas, a base de una operación con el Banco de Crédito Local, hallándose dicho presupuesto expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º de Reglamento de la Hacienda de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio, y entidades interesadas, y formular las reclamaciones oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme al artículo 301 del Estatuto.

Guadarrama, 17 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Constantino Alvarez

HORTALEZA

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, creando la plaza de Arquitecto municipal de esta Villa, se anuncia su provisión, a concurso, por medio del presente, por plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advitiéndose que no se asigna dotación alguna de estos fondos municipales.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, durante el período del concurso, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 15 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Federico Núñez

(Núm. 783)

(O.—84)

PINILLA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, la rectificación del Censo de población de este término municipal, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 10 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Donato Peña

(Núm. 742)

SEVILLA LA NUEVA

Se anuncia a concurso la plaza de Matrona de esta Villa, con el sueldo de 100 pesetas anuales.

Las concursantes que reúnan las condiciones debidas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sevilla la Nueva, 14 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Esteban Núñez

(Núm. 784)

(O.—85)

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 14 de los corrientes, sacar a concurso la plaza de Farmacéutico titular, vacante por renuncia de D. Francisco Cabrera del Castillo, dotada con el haber anual de 75 pesetas, más el importe de medicamentos que suministre para los beneficios.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de la partida de nacimiento, certificación de antecedentes penales y de buena conducta y título correspondiente.

El concurso será resuelto conforme al artículo 94 y siguientes del Reglamento de 22 de Agosto de 1924.

Sevilla la Nueva, 15 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

Esteban Núñez

(Núm. 785)

(O.—86)

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

Don Diego González Benavente, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio al contribuyente D. Higinio Ruiz, herederos, por el concepto de contribución rústica, perteneciente a los años 1923-24 al 1927 inclusive, en cantidad de 18,09 pesetas por principal, de recargos pesetas 3,59 y de costas las que se causen en estos procedimientos.

Que en providencia de fecha 17 de Octubre del año próximo pasado acordé el embargo; con fecha 25 del mismo mes y año, del inmueble siguiente: Una tierra S, cereal, de tercera clase, en el término de Paracuellos de Jarama, en el polígono 27 y sitio denominado «Valtibáñez», de una extensión superficial de 66 áreas, 32 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Casimiro Lorenzo, los de José, Pilar, Beatriz García y Asunción García Herránz; Este y Sur, Garcini, S. Felisa Alegre y otros; Oeste, Vicente Muñoz. Con un líquido imponible de 12 pesetas.

Al practicar la notificación de embargo resultó no encontrarse en el término de este pueblo y desconocer su domicilio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, en su artículo 3.º, base 5.ª, se le notifica para que manifieste su residencia o domicilio, o hacer la designación de persona que le represente, en el término de ocho días, que principian a contarse desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, en esta oficina, calle de Colón, número 4, Madrid, y, si no lo verifica, se seguirá en rebeldía el procedimiento administrativo.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 3 de Marzo 1928.

El Agente,

Diego González

Don Diego González Benavente, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio a la contribuyente doña María Pizarro Dugatey por el concepto de contribución Rústica, perteneciente a los años 1922 a 1923, al 1927, inclusive, en cantidad

de 104,21 pesetas por principal, recargos 20,78 pesetas, y de costas las que se causen en estos procedimientos.

Que en providencia de fecha 17 de Octubre del año próximo pasado acordé el embargo, con fecha 25 del mismo mes y año, del inmueble siguiente:

Una tierra S, cereal, de tercera clase, en el término de Paracuellos de Jarama y sitio denominado «Valtoledano», Polígono 10, de una extensión superficial de una hectárea, 70 áreas, y 35 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Alcantarilla; Este y Sur, Benigno Fernández; Oeste, Andrea Fernández. Líquido imponible 30,83 pesetas.

Al practicar la notificación de embargo resultó no encontrarla en el término de este pueblo y desconocer su domicilio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926, en su artículo 3.º, base 15.ª, se la notifica para que manifieste su residencia o domicilio, o hacer la designación de persona que la represente, en el término de ocho días, que principian a contarse desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, en esta oficina, calle de Colón, número 4 (Madrid), y si no lo verifica, se seguirá en rebeldía el procedimiento administrativo.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 3 de Marzo de 1928.

El Agente,
Diego González

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Carbonell Sallent (Jaime), natural de Barcelona, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Tigre, Bar «La Bomba», procesado por robo, en causa número 576 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blás

(B.—364)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Ramón Fernández Lucas, contra el Ministerio Fiscal, y su esposa doña Ignacia Cecilia Vara y Fernández, sobre presunción de muerte de esta última, y, por la presente, se confiere traslado de dicha demanda a la doña Ignacia Cecilia Vara y Fernández, de ignorado paradero, emplazándola para que, en el término de nueve días, que se contarán desde la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(C.—107)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Guitiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Francisca Andrea Navarro Soler, natural de Murcia, conocida por Francisca, hija de Rafael y Teodora, de sesenta y ocho años, dedicada a sus labores, de estado viuda de D. Jorge Durán, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alcántara, número cuatro, que falleció en el Instituto del Príncipe de Asturias, Moncloa, Madrid, el día 27 de Octubre del presente año, a las veinte horas, en cuyo expediente he acordado anunciar como anuncio por medio de edictos la muerte intestada de la doña Francisca Andrea Navarro Soler, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 28 de Diciembre de 1926.

El Secretario judicial,
Ante mí:

Joaquín Argote

Francisco Fabié (Núm. 782) (C.—106)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en las diligencias de requerimiento previo seguidas por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Aznar Paesa, que fué vecino de esta Corte y estuvo domiciliado en la calle de Pérez Galdós, número diez, se ha acordado requerir a dicho señor Aznar, y se le requiere por medio del presente y en razón a su ignorado paradero, para que, en el plazo de segundo día, satisfaga al referido Banco los semestres que adeuda por razón de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis y treinta de Junio del año último, importante, cada uno, la cantidad de ochenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos, con mas los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Dado en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié

(A.—429)

LATINA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias promo-

vidas por D. Macario Casamayor Saccacia, contra D. Julio Ferrer González, sobre reconocimiento de firma de un documento privado, fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete, por la cantidad de quince mil pesetas; cito por segunda vez por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Julio Ferrer y González, de ignorado paradero, para que el día treinta y uno del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración acerca del reconocimiento de dicho documento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será tenido por confeso en la legitimidad de la firma.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

(A.—419)

Marcos Obregón (José), natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado viudo, profesión albañil, de cincuenta años, domiciliado últimamente en la calle de Palafox, número 7 duplicado, procesado por atentado, en causa número 595 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 24 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
José Temes
(Núm. 625) (B.—366)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplazo a José Castro Rivera, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad el veintidos de Septiembre de mil novecientos veintisiete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.

El Secretario,
P. H.
Fernando Merino

José González (B.—377)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en diez del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público que doña Celedonia Aparicio Montal-

vo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, ha presentado escrito promoviendo expediente para justificar el dominio que le corresponde por adjudicación que se le hizo en las operaciones de testamentaría de su esposo D. Alberto Dueñas Ayuso, protocolizadas en diez de Enero de mil novecientos veintisiete, ante el Notario D. Alejandro Arizcun, sobre

Un hotel sito en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, calle de Castelar, número trece antiguo y moderno, fuera de la Zona del Ensanche, que comprende una superficie regular de ciento doce metros, cuyos linderos son: Norte, con dicha calle; Este o izquierda, entrando, con el hotel número once, propiedad de doña Herminia González; Oeste o derecha, con la casa número quince, propiedad de D. Manuel Galindo, y Sur o testero, con la casa número doce de la calle de Ruiz Perelló, propiedad de D. Jorge Francisco Tello y otros.

Y por el presente, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en los parajes públicos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, si les conviniere; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez

(A.—430)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Julián Fernández Valladolid, contra D. Ricardo Sanz Martín, sobre realización de un préstamo de dos mil ciento cuarenta pesetas cincuenta céntimos de principal, se sacan la a venta, en pública subasta y por segunda vez, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una viña al sitio de los Cantareros y San Migueles, de haber trece aranzadas, once ceñemines y tres cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, setenta y cinco centiáreas, atravesada por tres veredas.

Segunda.—Una casa cocedero de vino, con corral, sita en Torrelaguna y su calle de San Francisco, sin número, compuesta de planta baja, cámara o pajar y corral accesorio, con su pozo de aguas limpias; tiene una superficie de noventa y tres metros diecisiete centímetros cuadrados; y

Tercera.—Otra viña en el Horno del Espejuelo, de haber seis aranzadas, equivalentes a dos hectáreas y ocho áreas.

Servirá de tipo para el remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día

veintiuno de Abril próximo, a las once de su mañana: para la primera finca, la cantidad de mil doscientas pesetas; para la segunda, la cantidad de mil doscientas pesetas también, y para la tercera, la de ochocientas diez pesetas, como setenta y cinco por ciento de las que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—428)

Colón Tirado (Juan), natural de Torreblasco Pedro (Jaén), de estado casado, profesión chófer, de treinta y

dos años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, 9 (Puente de Vallecas), procesado por robo, sumario número 446-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor G. Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Felipe Fernández

(B.—367)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de costas, en causa por hurto, contra Eulogio García Serrano, alias «Bujo», se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes, sitas en este término municipal:

Una viña en sitio de Marañones, de media fanega de cabida, con unas 500 cepas y una higuera, y linda: por Norte, Ramiro Ocaña; Saliente, con los herederos de Blas Langa; Poniente, Eloy Sánchez, y Sur, Florentino Haro.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 97 pesetas.

Una viña al sitio de Las Cruces, de cabida media fanega, con 700 cepas y cinco higueras, que linda: Norte, Santiago Simón; Poniente, con el mismo; Saliente, Deogracias Bravo, y Sur, Manuel Fernández.

Esta finca ha sido justipreciada en la cantidad de 175 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, se ha señalado este día, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar, previamente, en la forma que la Ley establece, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas descritas, y que sólo existe, respecto a ello, lo que consta en la correspondiente pieza separada de responsabilidad, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ninguno otro, y que la presente es segunda subasta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 5 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Julio Rodríguez
Gómez Moreno

(Núm. 752) (C.—104)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número veintinueve de orden del año actual, a instancia de doña Filomena Ramos Berrocal, contra los herederos ignorados de don

Arturo Costa Alvarez, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Filomena Ramos Berrocal, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y de la otra parte, como demandados, los herederos ignorados de D. Arturo Costa Alvarez, los cuales se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, que son en deber a la demandante por la mensualidad, diversas atenciones y gastos ocasionados con la defunción del causante y las costas, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados herederos ignorados de D. Arturo Costa Alvarez, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a doña Filomena Ramos Berrocal, o a quien su derecho represente, la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, por los conceptos expresados en la demanda, con imposición a los demandados de las costas del juicio. Así por esto mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación, en forma, a los demandados herederos ignorados de D. Arturo Costa Alvarez, expido el presente, vi-

otros funerales por el alma del antiguo funcionario Provincial, D. Antonio Palomar.

85. Aprobar el acta remitida por el Arquitecto Jefe Provincial del reconocimiento y recepción provisional de las obras de construcción de un pabellón destinado a instalar un secadero mecánico en el lavadero del Hospital Provincial, contratadas a D. José Gutiérrez García, y que el plazo de garantía de un año que determina el artículo 84 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio comienza a contarse desde el día 31 de Diciembre último, en que se verificó dicha recepción.

86. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros, de Madrid del talón número 428.797, por valor de 20.000 pesetas, que fueron invertidas en pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 322, comprendida en los días 25 a 31 de Diciembre último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

87. Autorizar, por su carácter de urgencia, para que se ejecuten las obras de demolición y reconstrucción de la parte del muro medianero desde el ángulo final de la huerta del lavadero del Hospital Provincial con las casas números 15 y 17 de la calle del Doctor Fourquet, hasta el encuentro con la fábrica de aserrar maderas, y que su importe de 14.651,62 pesetas se abone con cargo a la partida de 80.000 que, para «Obras generales de conservación», figura en la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento.

88. Quedar enterada de los oficios de los señores Arquitecto Jefe Provincial y Director del Hospital Provincial, y que sean dados de baja definitivamente los operarios de las cuadrillas permanentes Rafael Fernández, oficial vidriero; Florencio Humanes, oficial de albañil; Nicolás Santamaría, peón de mano; Esteban Hurtado, peón suelto, y los ayudantes de albañil Francisco Moreno y Ramón Alvarez, por las faltas graves cometidas en el servicio.

89. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Fernández, doña María Martínez Velasco y doña Agueda Grao, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a sus hijas Dolores de la Ciudad Fernández, María Nieves Martínez Velasco y

65. Carabanchel Alto.—Desestimar la formulada por D. Facundo Basilio Ramos, clasificándole, a tenor del artículo 42 de la Instrucción, por la renta amillarada y como ocupante de toda la finca, en tarifa 3.ª, clase 6.ª, y a su esposa en la especial de cónyuge correspondiente, viniendo obligados ambos a proveerse de sus cédulas en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la notificación, para no incurrir en penalidad.

66. San Lorenzo del Escorial.—Desestimar reclamación de D. Mariano Herránz, clasificándole, con arreglo al artículo 41 de la Instrucción, por el total líquido imponible asignado a la finca, en tarifa 3.ª, clase 6.ª, y a su esposa en la especial de cónyuge correspondiente, debiendo proveerse de sus cédulas en el plazo de cinco días, a contar del de la notificación, para no incurrir en penalidad.

67. San Martín de la Vega.—Desestimar reclamación de D. Wenceslao Isabel Alvarez, en observancia del artículo 42 de la Instrucción, clasificándole como cabeza de familia, por el líquido imponible, en tarifa 3.ª, clase 8.ª, y a su esposa, por la contribución que paga, en tarifa 2.ª, clase 12.ª, debiendo obtener sus cédulas en el plazo de cinco días.

Desestimar la de D. Felipe Díaz Vaquerizo, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, proveyéndose de cédula en el plazo de cinco días, a contar del de la notificación, para no incurrir en los recargos procedentes.

68. Ciempozuelos.—Estimar reclamación de D. José González Pinto, devolviéndole el importe del recargo de soltería, por justificar documentalmente la existencia de un hijo, debiendo hacer efectivo su derecho en el término de cinco días desde el siguiente a la notificación.

69. Madrid.—Resolver expediente instruido en averiguación de la cédula obtenida por doña Luisa Alonso García, clasificando a su esposo D. Vicente Asensio Bourgan en tarifa 1.ª, clase 6.ª; a ella en especial de la misma clase y tarifa, y a doña Amparo Alonso García en clase 10.ª, de la tarifa 2.ª, haciendo los canjes correspondientes a los dos primeros sin penalidad, por tratarse de un error de la Administración, y a la última, con los recargos consiguientes, por existir ocultación, y todo ello en el plazo de cinco días, a contar del de la notificación.

sado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
Cándido J. García

(A.—431)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los bienes que han sido embargados al demandado D. León Jiménez Martínez, en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número novecientos once de orden del año mil novecientos veintisiete, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado de doña Wenceslúa Sánchez Munuce, contra dicho señor Jiménez, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de dos mil trescientas setenta y una pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dos de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el

presente edicto, en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(D.—57)

Juzgados Militares

ALCALA DE HENARES

Arenillas Mesquera (Mariano), hijo de Florentino y de Isabel, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estatura, color, pelo, cejas, ojos, nariz, boca y barba ignorado, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, procesado por la falta de incorporación para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Lanzarote, número 9, D. Fernando López Diéguez, residente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 29 de Febrero de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Fernando López Diéguez
(Núm. 652) (B.—396)

ASTORGA

González Bergino (Bernardino), hijo de Angel y de Justa, natural de Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez Instructor D. Carlos Lizaur y Lamo de Espinosa, Comandante de Infantería, con

destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 18 de Febrero de 1928.

El Juez Instructor,
Carlos Lizaur

(Núm.—611)

(B.—361)

CEUTA

Gómez Cabello (Arturo), hijo de Andrés y de María, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura 1'00 milímetros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Fernando, provincia de Cádiz, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el señor Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; cuyo individuo fué expulsado de Melilla para Almería, en 12 de Noviembre último.

Ceuta, 25 de Enero de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés
(Núm. 608) (B.—359)

Alvarez Martínez (Fernando), hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, estatura 1'663 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca grande, barba poblada, señas particu-

lares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 3 de Febrero de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R. Valdés
(Núm. 610) (B.—360)

AVISO

Convócase a Junta general ordinaria a accionistas «San Sebastián Madrid Industrial», día 31 Marzo, onca mañana, calle San Marcial, 25 (San Sebastián),

Orden del día:

Lectura acta Junta anterior.
Cuentas ejercicio 1927.
Preguntas y proposiciones.

El Presidente,
Juan Bautista Herce
(A.—427)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

70. Formular consulta a la Superioridad sobre clasificación correspondiente a los guardias de Seguridad.

71. Ascender, en la vacante por jubilación de Deogracias García Alonso, capataz de peones camineros de Vías y Obras Provinciales, con el haber anual de 1.825 pesetas, al peón Julián de la Morena Bartolomé, a quien corresponde el ascenso, por ser el primero de los declarados aptos para el mismo.

72. Declarar cesante, por abandono de destino, al alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial D. José Luis García García.

73. Admitir la dimisión del cargo de alumno interino de Medicina que presenta D. Luis González Rubio.

74. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente nombrando, interinamente, y a reserva de la reglamentaria provisión de la plaza, ayudante de electricista de la Corporación, con el jornal diario de 4,50 pesetas, a Carlos Garrote de Francisco.

75. Jubilar, por impedimento físico, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al capataz de peones camineros de Vías y Obras Provinciales Anselmo Alcázar Expósito.

76. Jubilar, por impedimento físico, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al portero 4.º de los de la Corporación, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, Juan Jiménez Fuentes.

77. Nembrar en la vacante por cesantía de D. Victoriano Vallejo de Simón, Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, al supernumerario D. Juan Morfiño Cascón, y supernumerario, sin sueldo, a D. Dienisio Ramón Rebollo, primero de los puntuados en el concurso para provisión de estas plazas.

78. Que de conformidad con la propuesta del señor Diputado instructor del expediente incoado en averiguación de las causas que motivaron el escrito del Regente de la Imprenta Provincial en el que manifestaba la falta de competencia profesional del cajista Angel Bolado Allende, se acuerda lo siguiente: Que el citado operario sea sustituido en el actual puesto de oficial cajista, destinándole a otro tra-

bajo del mismo Establecimiento, en relación con sus aptitudes, y que se reorganice y reglamente el servicio en el referido Establecimiento.

79. Conceder a D. Fermín Cubero del Castillo, la gratificación anual de dos mil pesetas, como Médico auxiliar de los servicios de Dermatología y Sifiliografía del Hospital de San Juan de Dios, en atención a los méritos contraídos en el propio servicio; disponiendo que por la Intervención se habilite consignación a la que se cargue este gasto.

80. Disponer que con las 20.000 pesetas adjudicadas al Hospital Provincial por los testamentarios de doña Vicenta Pérez Santiso e ingresadas en Fondos Provinciales, se adquieran por el Depositario los necesarios títulos de la Deuda, que se convertirán después en una inscripción intransferible a favor de dicho Establecimiento benéfico, dando la debida cuenta de esa gestión cuando sea ultimada.

81. Que por exceder del importe de la obra de reparación y regulación de la fuente de San José, de Navalcarnero, y el de la subvención concedida para las mismas por esta Corporación, de las 15.000 pesetas exceptuadas de subasta y concurso por el caso primero del artículo 174 del Estatuto Municipal, procede que antes de resolver sobre el abono de la cantidad de 12.000 pesetas que importa el certificado expedido por el Ingeniero encargado de la dirección e inspección de las citadas obras, se interese del señor Alcalde de la citada Villa manifieste si dichas obras se han realizado mediante licitación pública, de conformidad con lo que determinan los artículos 161 y siguientes de dicho Estatuto.

82. Elevar al excelentísimo señor Ministro de Hacienda la más sincera y entusiástica felicitación por la concesión obtenida de la Gran Cruz de Carlos III, y por su gestión al frente del Ministerio.

Sesión de 20 de Enero de 1928

83. Quedar enterada de la carta de D. Alberto Ranz, hijo del Diputado, fallecido, del mismo nombre, en la que expresa su más profunda gratitud por las manifestaciones de cariñosa ofrenda realizadas por esta Corporación con ocasión de la muerte de su señor padre.

84. Celebrar el día 27 del corriente, los funerales en sufragio del alma del Diputado Provincial, fallecido, D. Alberto Ranz; y el día 30